

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 01 DE 2021

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE

“INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL “COREC” EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

BOGOTÁ D.C., JUNIO 28 DE 2021

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados en el Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Final de Evaluación** del Proceso de Selección Simplificada No. 01 de 2021, cuyo objeto corresponde **“INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL “COREC” EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”** el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las subsanaciones recibidas y ponderación matemática de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado doce (12) de febrero de 2021.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, adelantará la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE**, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE** son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CONSORCIO SEDIC – DOSSPHERA	496	\$1.205.031.244
2.	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, SUCURSAL COLOMBIA	RECHAZADO	
3.	CONSORCIO INCA 2021	357	\$1.548.937.320
4.	CONSORCIO COREC A-M	RECHAZADO	
5.	CONSORCIO CANTON 21	RECHAZADO	
6.	CONSORCIO ARQ MARTÍNEZ COREC	271	\$1.521.284.883

A continuación, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD CANTÓN NORTE**, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico y financiero:

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

 POSTULANTE: **CONSORCIO SEDIC DOSSPHERA** conformada por **SEDIC S.A. Y DOSSPHERA S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	468 - 469	CUMPLE	Representado por CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES , identificado con cédula de ciudadanía No. 16.615.448 de Cali. Avalada por la SERGIO ANDRES PERALTA MORENO , identificado con cédula de ciudadanía N° 79.908.968 de Bogotá. Con T.P. 25202-092260 CND
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	156	CUMPLE	CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES , identificado con cédula de ciudadanía No. 16.615.448 de Cali
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	470 - 471	CUMPLE	La Carta de presentación viene suscrita y avalada por el Ingeniero Civil SERGIO ANDRES PERALTA MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.908.968, matrícula 25202-092260. Certificado expedido el dieciocho (18) de enero de 2021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	478 - 479	CUMPLE	CONSORCIO SEDIC DOSSPHERA Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha 20 de enero de 2021. 1. SEDIC S.A. 80% 2. DOSSPHERA S.A.S. 20%

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Garantía de Seriedad de la Postulación	05-07	SUBSANÓ mediante correo lun, 8 mar 2021 a las 16:59	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 33-45-101096482 (2) EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CANTÓN NORTE NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago No. 10000026807774 de 19/01/2021.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 80 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades</p>	12 - 26	CUMPLE	<p>SEDIC S.A. NIT 890.091.447-2</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el trece (13) de enero de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2041.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
relacionadas con el objeto a contratar	151 - 153	SUBSANÓ mediante correo lun, 8 mar 2021 a las 16:59	DOSSPHERA S.A.S. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el quince (15) de enero de 2021. La duración de la sociedad es indefinida.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	149	SUBSANÓ mediante correo lun, 8 mar 2021 a las 16:59	SEDIC S.A. Certificado suscrito por HERNÁN DÁRIO HOYOS GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 70.059.376 de Medellín y T.P. 9951-T, en calidad Revisor Fiscal.
	171	SUBSANÓ mediante correo lun, 8 mar 2021 a las 16:59	DOSSPHERA S.A.S. Certificado, suscrito por TARSILA ARAGON GONZÁLEZ, en calidad de contadora de la sociedad DOSSPHERA S.A.S. identificada con cédula de ciudadanía No. 28.893.443 y con tarjeta profesional No. 46.937-T.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO SEDIC DOSSPHERA , le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO SEDIC DOSSPHERA previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	31	CUMPLE	SEDIC S.A. ALEJANDRO MARIN CERON , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.018.553 de Pereira.
	156	CUMPLE	DOSSPHERA S.A.S. CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES , identificado con cédula de ciudadanía No. 16.615.448 de Cali
	27 - 30	CUMPLE	SEDIC S.A. Allega copia RUT- Régimen Común Régimen Común No. FORMULARIO

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Registro Único Tributario			14674872421.
	154 - 155	CUMPLE	DOSSPHERA S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común Régimen Común No. FORMULARIO 14666751711.
Si al postulante CONSORCIO SEDIC DOSSPHERA , le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO SEDIC DOSSPHERA , previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	174	CUMPLE	SEDIC S.A. La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es verificado el veinte (20) de noviembre de 2020 No. 161150287 La certificación de antecedentes disciplinarios de LEJANDRO MARIN CERON , es de fecha dieciséis (16) de febrero de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	173	CUMPLE	DOSSPHERA S.A.S. La certificación de antecedentes disciplinarios es verificado el veinte (20) de febrero de 2021. La certificación de antecedentes disciplinarios de CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES , es del dieciocho (18) de enero de 2021 No. 158794342. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.		CUMPLE	<p>SEDIC S.A.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales es verificada el dieciséis (16) de febrero de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ALEJANDRO MARIN CERON, es verificada el dieciséis (16) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
		CUMPLE	<p>DOSSPHERA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales es verificada el (16) de febrero de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES, es verificada dieciséis (16) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	178	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de ALEJANDRO MARIN CERON, es de fecha dieciocho (18) de enero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	177	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES, es de fecha dieciocho (18) de enero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.		CUMPLE	La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de ALEJANDRO MARIN CERON , es verificada el diecisiete (17) de febrero de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
		CUMPLE	La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES , es verificada el diecisiete (17) de febrero de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	475-476	CUMPLE	CONSORCIO SEDIC - DOSSPHERA Se aporta documento suscrito por la Representante Legal CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES con fecha VEINTE (20) de ENERO de 2.021. El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	477-478	CUMPLE	CONSORCIO SEDIC - DOSSPHERA Se aporta documento suscrito por la Representante Legal CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES con fecha VEINTE (20) de ENERO de 2.021. El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, SUCURSAL COLOMBIA

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:

“(…)

3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”

Lo anterior teniendo en cuenta que en el informe preliminar publicado el cuatro (4) de marzo de 2021, en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., se estableció lo siguiente:

“(…)

Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección simplificada No. 1 de 2021 para realizar “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL “COREC” EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD – CANTON NORTE, corre traslado del presente informe, a los Postulantes por tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del cuatro (04) de marzo al ocho (8) de marzo de 2021 hasta las 5:00 p.m., e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos; camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com.co, elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com, legalfiduciaria@colpatria.com, diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com, lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com, y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Una vez vencido el término para subsanar y/o presentar observaciones el Postulante en el término para subsanar aporta la Garantía de Seriedad de la Oferta Anexo 3 con fecha de expedición cinco (05) de marzo de 2021, documento que al ser evaluado evidencia que el postulante **NO CUMPLE** con los requerimientos solicitados en el informe preliminar de evaluación, toda vez que no incluyen el amparo de los eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Oferta, del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:

“(…) La aseguradora cubre al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CANTÓN NORTE** de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.
- d. La no presentación por parte de 6 DOCUMENTO FOLIO (S) CUMPLE OBSERVACIONES postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD CANTÓN NORTE** para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”

Por lo tanto, se informa que el postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:

“(…)

3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”

POSTULANTE: CONSORCIO INCA 2021 conformada por **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO Y INPLAYCO S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	4-6	CUMPLE	Representado por CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.483.980 de Bogotá. AVAL: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.483.980 de Bogotá..
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	20	CUMPLE	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.483.980 de Bogotá D.C.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	21-24	CUMPLE	La Carta de presentación viene suscrita y avalada por el ingeniero civil CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.483.980 de Bogotá, con matrícula profesional 25202-38551. Certificado expedido el catorce (14) de enero de 2021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	17-18	CUMPLE	CONSORCIO INCA 2021 1. CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 50% 2. INPLAYCO S.A.S 50%
Garantía de Seriedad de la Postulación			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. SEPL -1386488-1 (1) EXPEDIDA POR ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CANTÓN NORTE NIT 830.053.994-4 AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	36-37	SUBSANÓ Mediante correo del 08/03/2021 3:57 pm	VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.	8-10	CUMPLE	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO C.C 19.483.980 Certificado de Matrícula de Personal Natural expedido el veinte (20) de enero de 2021. Actividad Económica 7110, relacionada con el objeto a contratar.
La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación. El objeto social incluye actividades relacionadas con objeto a contratar.	11-15	CUMPLE	INPLAYCO S.A.S Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veinte (20) de enero de 2021. La duración de la sociedad es indefinida. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO INCA 2021 , le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO INCA 2021 , previo a la suscripción del contrato.		
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	46	CUMPLE	Certificado, suscrito por CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980 en calidad de Persona Natural.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	47	CUMPLE	Certificado, suscrito por GONZALO LIEVANO HOYOS , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.100.962 en calidad de Representante Legal.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	20	CUMPLE	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.483.980 de Bogotá D.C.
	25	CUMPLE	INPLAYCO S.A.S GONZALO LIEVANO HOYOS identificado con Cédula de ciudadanía No. 119.100.962 de Bogotá.
Registro Único Tributario – RUT	79-80	CUMPLE	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO Allega copia RUT- Régimen Común
	82	SUBSANÓ Mediante correo del 08/03/2021 3:57 pm	INPLAYCO S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común Allega RUT Formulario No. 14706457682. El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.
Si al postulante CONSORCIO INCA 2021 , le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre CONSORCIO INCA 2021 , previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la República.	31	CUMPLE	La certificación de antecedentes disciplinarios de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO , aportada es de fecha quince (15) de enero de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	34	CUMPLE	INPLAYCO S.A.S La certificación antecedentes disciplinarios es verificada el diecisiete

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			(17) de febrero de 2021. La certificación de antecedentes disciplinarios de GONZALO LIEVANO HOYOS , presentado es de fecha quince (15) de enero de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes Fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	30	CUMPLE	La certificación de antecedentes fiscales de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO , presentado es de fecha catorce (14) de enero de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	33	CUMPLE	INPLAYCO S.A.S La certificación de antecedentes fiscales es verificada el diecisiete (17) de febrero de 2021. La certificación de antecedentes fiscales de GONZALO LIEVANO HOYOS , presentado es de fecha catorce (14) de enero de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	29	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO C.C 19.483.980 presentada es de fecha catorce (14) de enero de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	32	CUMPLE	INPLAYCO S.A.S La certificación de antecedentes judiciales de GONZALO LIEVANO HOYOS es del catorce (14) de enero de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia		CUMPLE	La certificación de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO es verificada el diecisiete (17) de febrero de 2021.
		CUMPLE	Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia de GONZALO LIEVANO HOYOS , es verificada el diecisiete (17) de febrero de 2021.
Compromiso de Confidencialidad	50-52	CUMPLE	CONSORCIO INCA 2021 Se aporta documento suscrito por la Representante Legal CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO con fecha VEINTINUEVE (29) de ENERO de 2.021. El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	54-55	CUMPLE	CONSORCIO INCA 2021 Se aporta documento suscrito por la Representante Legal CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO con fecha VEINTINUEVE (29) de ENERO de 2.021. El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: CONSORCIO COREC A-M

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:

“(…)

3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”

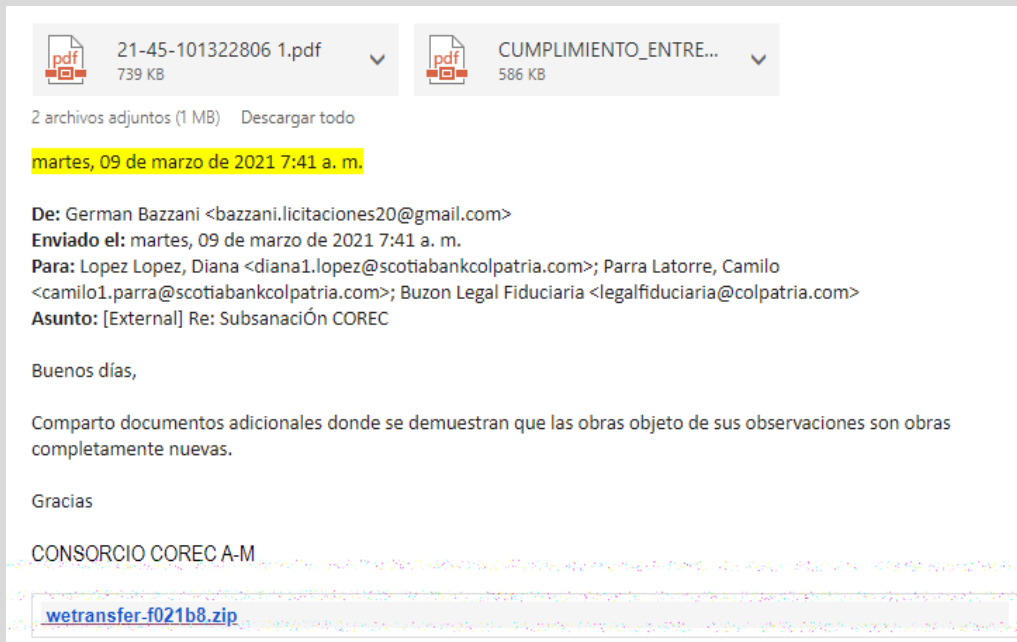
Lo anterior teniendo en cuenta que en el informe preliminar publicado el cuatro (4) de marzo de 2021, en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., se estableció lo siguiente:

“(…)

Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección simplificada No. 1 de 2021 para realizar “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y

JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL “COREC” EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD – CANTON NORTE, corre traslado del presente informe, a los Postulantes por tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del cuatro (04) de marzo al ocho (8) de marzo de 2021 hasta las 5:00 p.m., e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos; camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com.co, elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com, legalfiduciaria@colpatria.com, diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com, lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com, y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Una vez vencido el término para subsanar y/o presentar observaciones el Postulante no presentó documento relevante a subsanar los documentos de carácter jurídico dentro de los términos establecidos en el informe preliminar; esto teniendo en cuenta que los documentos de carácter jurídico que se allegaron fueron con posterioridad a las fechas establecidas, como se muestra en la siguiente imagen:



Por lo tanto, se informa que el postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:

“(…)

3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”

POSTULANTE: CONSORCIO CANTON 21

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:

“(…)

3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”

Lo anterior teniendo en cuenta que en el informe preliminar publicado el cuatro (4) de marzo de 2021, en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A., se estableció lo siguiente:

“(…)

Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección simplificada No. 1 de 2021 para realizar “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL “COREC” EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD – CANTON NORTE, corre traslado del presente informe, a los Postulantes por tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del cuatro (04) de marzo al ocho (8) de marzo de 2021 hasta las 5:00 p.m., e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos; camilo1.parra@scotiabankcolpatría.com.co, elvia.diaz@scotiabankcolpatría.com, legalfiduciaria@colpatría.com, diana1.lopez@scotiabankcolpatría.com, lenis.hernandez@scotiabankcolpatría.com, y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Una vez vencido el término para subsanar y/o presentar observaciones el Postulante no presentó documento relevante a subsanar lo requerido en el informe preliminar.

Por lo tanto, se informa que el postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:

“(…)

3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”

POSTULANTE: CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC conformado por ARQ S.A.S. Y ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-4	CUMPLE	Representado por HAROLD ALBERTO HUERTAS GIL , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.019.283 de Bogotá D.C. Líder: ARQ SAS Nit. 800.168.477-3
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	9	CUMPLE	HAROLD ALBERTO HUERTAS GIL , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.019.283 de Bogotá D.C.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	18-23	CUMPLE	La Carta de presentación viene suscrita y avalada por el ingeniero civil HAROLD ALBERTO HUERTAS GIL , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.019.283 de Bogotá, con matrícula profesional TP 25202-111056. Certificado expedido el veinticinco (25) de enero de 2021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	06-07	CUMPLE	CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC MIEMBROS: 1. ARQ S.A.S 50% 2. ANDRÉS HUMBERTO MARTINEZ VESGA 50%
Garantía de Seriedad de la Postulación	33-35	CUMPLE	PÓLIZA No. 980-45-994000012293 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD CANTÓN NORTE NIT 830.053.994-4. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección. VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta el recibo de pago.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con objeto a contratar.</p>	25-28	<p>SUBSANÓ mediante correo electrónico lunes 08/03/2021 03:33 p. m.</p>	<p>ARQ S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el cuatro (4) de febrero de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>Aporta acta No. 6 extraordinaria de Accionistas del cinco (05) de marzo de 2021 en la cual autorizan a HAROLD ALBERTO HUERTAS GIL en calidad de Subgerente técnico y representante legal suplente actuará a sus facultades legales y estatutarias para suscribir la oferta en cuestión y comprometer a la sociedad a participar en Consorcio.</p>
	30-31	CUMPLE	<p>ANDRÉS HUMBERTO MARTINEZ VESGA</p> <p>Certificado de Matrícula de Persona Natural, expedido el dieciocho (18) de enero de 2021.</p> <p>Actividad económica 7110 relacionada con el objeto a contratar.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	<p>Si al postulante CONSORCIO ARQ MARTÍNEZ COREC, le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre de la CONSORCIO ARQ MARTÍNEZ COREC, previo a la suscripción del contrato.</p>		

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	37 - 40	CUMPLE	ARQ S.A.S Certificado, suscrito por GERARDO NIETO JARAMILLO , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.353.195 de Bogotá, en calidad de Revisor Fiscal.
	42	CUMPLE	Certificado suscrito por ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.393 de Bogotá como persona natural.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	9	CUMPLE	ARQ S.A.S. HAROLD ALBERTO HUERTAS GIL , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.019.283 de Bogotá D.C
	11	CUMPLE	ANDRÉS MARTINEZ VESGA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.780.393 de Bogotá D.C.
Registro Único Tributario – RUT	68-70	CUMPLE	ARQ S.A.S Allega copia RUT- Régimen Común
	72	CUMPLE	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA Allega copia RUT- Régimen Común
Si al postulante CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC , le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC , previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la República.	146-147	CUMPLE	ARQ S.A.S. La certificación de antecedentes disciplinarios presentada es de fecha veinticinco (25) de enero de 2021. La certificación de antecedentes disciplinarios de HAROLD ALBERTO HUERTAS GIL es de fecha veinticinco (25) de enero de 2021. Los mismos son verificados por la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	149	CUMPLE	La certificación de antecedentes disciplinarios presentado por ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA , es de fecha dieciocho (18) de enero de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes Fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	155-156	CUMPLE	ARQ S.A.S La certificación de antecedentes fiscales es de fecha veinticinco (25) de enero de 2021. La certificación de antecedentes fiscales de HAROLD ALBERTO HUERTAS GIL es de fecha veinticinco (25) de enero de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	158	CUMPLE	La certificación de antecedentes fiscales de ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA , es de fecha dieciocho (18) de enero de 2021
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	151	CUMPLE	ARQ S.A.S NIT. La certificación de antecedentes judiciales presentada por HAROLD ALBERTO GIL HUERTAS es de fecha veinticinco (25) de enero de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	153	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales presentada por ANDRÉS HUMBERTO MARTINEZ VESGA , es de fecha dieciocho (18) de enero de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	160	CUMPLE	La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de HAROLD ALBERTO GIL HUERTAS , es de fecha veinticinco (25) de enero de 2021.
	162	CUMPLE	La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de ANDRÉS HUMBERTO MARTINEZ VESGA , es de fecha dieciocho (18) de enero de 2021.
Compromiso de Confidencialidad	53	CUMPLE	Se aporta documento suscrito por la Representante Legal HAROLD ALBERTO HUERTAS GIL con fecha DOCE (12) de febrero de 2021. El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputación	55-56	CUMPLE	Se aporta documento suscrito por la Representante Legal HAROLD ALBERTO HUERTAS GIL con fecha DOCE (12) de febrero de 2021. El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO SEDIC – DOSSPHERA	X		
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, SUCURSAL COLOMBIA	RECHAZADO		
CONSORCIO INCA 2021	X		
CONSORCIO COREC A-M	RECHAZADO		
CONSORCIO CANTON 21	RECHAZADO		
CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC	X		

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2019, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

POSTULANTE: CONSORCIO SEDIC – DOSSPHERA

CONSORCIO SEDIC - DOSSPHERA			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ \geq 1,50	1,90	36 – 158	X	
Endeudamiento - NE \leq 0,60	0,48	36 – 158	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,0	3,05	36 – 158	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04	0,14	36 – 158	X	
Rentabilidad del activo RA \geq 0.02	0,08	36 – 158	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 477.890.539	\$8.083.028.162	36 – 158	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante CONSORCIO SEDIC - DOSSPHERA como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documentos Técnico de Soporte.				

POSTULANTE: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, SUCURSAL COLOMBIA

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:

“(...)

3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”

Lo anterior teniendo en cuenta que en el informe preliminar publicado el cuatro (4) de marzo de 2021, en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A., se estableció lo siguiente:

“(...)

Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección simplificada No. 1 de 2021 para realizar “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL “COREC” EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD – CANTON NORTE, corre traslado del presente informe, a los Postulantes por tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del cuatro (04) de marzo al ocho (8) de marzo de 2021 hasta las 5:00 p.m., e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos; camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com.co, elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com, legalfiduciaria@colpatria.com, diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com, lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com, y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Una vez vencido el término para subsanar y/o presentar observaciones el Postulante en el término para subsanar aporta la Garantía de Seriedad de la Oferta Anexo 3 con fecha de expedición cinco (05) de marzo de 2021, documento que al ser evaluado evidencia que el postulante **NO CUMPLE** con los requerimientos solicitados en el informe preliminar de evaluación, toda vez que no incluyen el amparo de los eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Oferta, del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:

“(…) La aseguradora cubre al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CANTÓN NORTE** de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.
- d. La no presentación por parte de 6 DOCUMENTO FOLIO (S) CUMPLE OBSERVACIONES postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD CANTÓN NORTE** para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”

Por lo tanto, se informa que el postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:

“(…) **3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador**

POSTULANTE: CONSORCIO INCA 2021

CONSORCIO INCA 2021			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ ≥ 1,50	3,61	85, 147 – 148	X	
Endeudamiento - NE ≤ 0,60	0,20	85, 147 – 148	X	

CONSORCIO INCA 2021			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,0	25,20	85, 147 – 148	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04	0,13	85, 147 – 148	X	
Rentabilidad del activo RA \geq 0.02	0,11	85, 147 – 148	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 477.890.539	\$3.046.794.942	85, 147 – 148	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante CONSORCIO INCA 2021 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documentos Técnico de Soporte.				

POSTULANTE: CONSORCIO COREC A-M

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:

“(…)

3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”

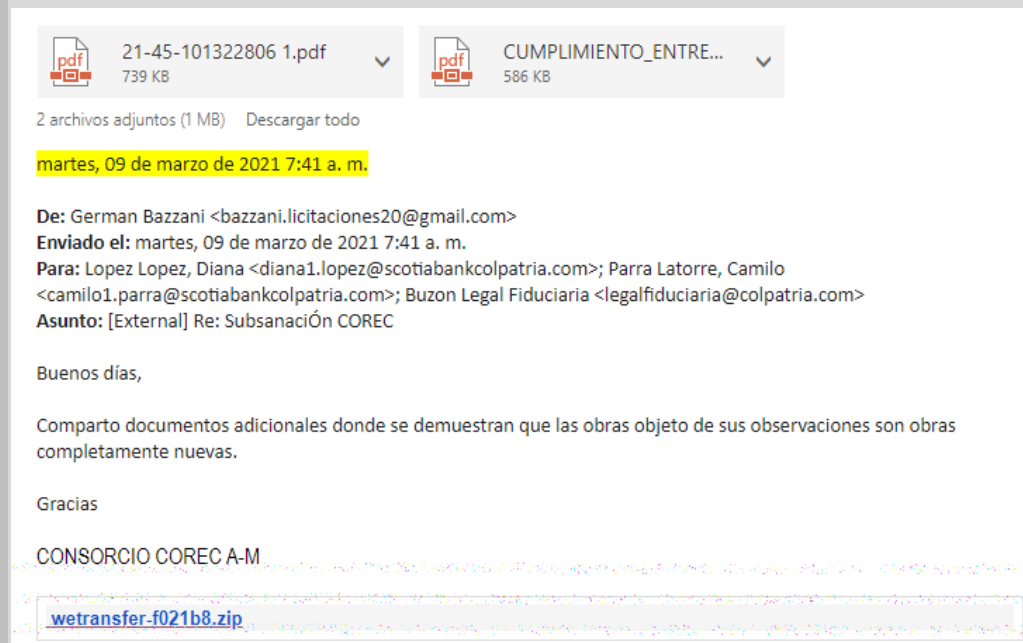
Lo anterior teniendo en cuenta que en el informe preliminar publicado el cuatro (4) de marzo de 2021, en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A., se estableció lo siguiente:

“(…)

Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección simplificada No. 1 de 2021 para realizar “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL “COREC” EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD – CANTON NORTE, corre traslado del presente informe, a los Postulantes por tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del cuatro (04) de marzo al ocho (8) de marzo de 2021 hasta las 5:00 p.m., e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos; camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com.co, elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com, legalfiduciaria@colpatria.com, diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com, lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com, y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Una vez vencido el término para subsanar y/o presentar observaciones el Postulante no presentó documento relevante a subsanar los documentos de carácter jurídico dentro de los términos establecidos en el informe preliminar;

esto teniendo en cuenta que los documentos de carácter jurídico que se allegaron fueron con posterioridad a las fechas establecidas, como se muestra en la siguiente imagen:



Por lo tanto, se informa que el postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:

“(...)

3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”

POSTULANTE: CONSORCIO CANTON 21

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:

“(...)

3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”

Lo anterior teniendo en cuenta que en el informe preliminar publicado el cuatro (4) de marzo de 2021, en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., se estableció lo siguiente:

“(...)

Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección simplificada No. 1 de 2021 para realizar “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL “COREC” EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD – CANTON NORTE, **corre**

traslado del presente informe, a los Postulantes por tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del cuatro (04) de marzo al ocho (8) de marzo de 2021 hasta las 5:00 p.m., e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos; camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com.co, elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com, legalfiduciaria@colpatria.com, diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com, lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com, y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Una vez vencido el término para subsanar y/o presentar observaciones el Postulante no presento documento relevante a subsanar lo requerido en el informe preliminar.

Por lo tanto, se informa que el postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:

“(...)

3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”

POSTULANTE: CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC

CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ \geq 1,50	4,47	75-120	X	
Endeudamiento - NE \leq 0,60	0,30	75-120	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,0	22,13	75-120	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04	0,38	75-120	X	
Rentabilidad del activo RA \geq 0,02	0,27	75-120	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 477.890.539	\$ 7.027.071.286	75-120	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documento Técnico de Soporte.				

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO SEDIC – DOSSPHERA	X		
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, SUCURSAL			RECHAZADO

COLOMBIA			
CONSORCIO INCA 2021	X		
CONSORCIO COREC A-M			RECHAZADO
CONSORCIO CANTON 21			RECHAZADO
CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC	X		

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE- EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento técnico de Soporte – DTS, en el numeral **2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO**, los cuales solicitaban lo siguiente:

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:

a. Para Postulantes Nacionales:

Máximo TRES (3) contratos de interventoría de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS O INTERVENTORÍA INTEGRAL A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000 m2)**, cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capitulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (3.629) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.**

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que

requiera el contratante. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente.

b. Para Postulantes Extranjeros:

Máximo TRES (3) contratos de interventoría de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS O INTERVENTORÍA INTEGRAL A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000 m2)**, cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capitulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (3.629) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente.

POSTULANTE: CONSORCIO SEDIC – DOSSPHERA

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES (15.000m ²)	PRESUPUESTO ACREDITADO(3.62 o SIMMI VA)	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE		
								CONTRATO	CERTIFI.	ACTA DE LIQ.	SI	NO	
181 - 225	CONSORCIO SEDIC - ORBITA & ESTUDIOS TÉCNICOS (33.4%)	FONADE	2070370	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO Y RECLUSIÓN DE MUJERES EN JAMUNDÍ, QUE CONTIENE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA Y ALTA SEGURIDAD, ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y RECLUSIÓN DE MUJERES EN JAMUNDÍ (VALLE DEL CAUCA).	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> En el término del traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante presentó subsanación en respuesta a las observaciones, sin embargo, NO CUMPLIÓ con lo requerido en el mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, en donde se establecía lo siguiente: (...)" <i>Máximo TRES (3) contratos de interventoría de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS O INTERVENTORÍA INTEGRAL A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000 m2), cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10."</i>(...) Negrilla y resaltado fuera de texto. 	X	X			X	
226 - 283	CONSORCIO SEDIC - ORBITA & ESTUDIOS TÉCNICOS (33.4%)	FONADE	2071450	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD, Y CARCELARIO EN FLORENCIA (CAQUETÁ).	0,0	0,0		X	X				X
TOTALES					0,0	0,0	NO CUMPLE						
OBSERVACIONES:													
Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, y las subsanaciones aportadas en el plazo dado por la FIDUCIARIA COLPATRIA, se establece que el CONSORCIO SEDIC – DOSSPHERA, NO CUMPLE con La totalidad de requerimientos solicitados en el Documento Técnico de Soporte, en lo relacionado con el numeral 2.2.1. y 2.2.2.													

POSTULANTE: **IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, SUCURSAL COLOMBIA**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES (15.000m ²)	PRESUPUESTO ACREDITADO (3.629 SMMLV)	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFIC.	ACTA DE LIQ.	SI	NO
530 - 544	IDOM CONSULTING, ENGINEERING AND ARCHITECTURE S.A.	SAN MAMÉS BARRIA S.L.	N/A	REALIZÓ LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A UNA PROPUESTA DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS (ESTUDIOS PREVIOS, PLAN PARCIAL, PROYECTO DE URBANIZACIÓN O DISEÑO URBANO), LA CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD JURÍDICA Y REGULADORA DE LAS FIGURAS URBANÍSTICAS PLANTEADAS DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA URBANA (P.E.R.U.) Y EL ESTUDIO DE DETALLE, ASÍ COMO UN ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE MERCADO A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD QUE INCLUYÓ LA ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA Y DEFINICIÓN DEL AFORO DEL ESTADIO, LA CUANTIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES INGRESOS, Y LA VALORACIÓN DEL CAPEX Y OPEX DE MANTENIMIENTO REQUERIDO, CON OBJETIVO DE DEFINIR UN ESTADIO ACORDE A LAS NECESIDADES DEL CLUB Y LA CIUDAD Y POR ÚLTIMO TODOS LOS PROYECTOS Y DISEÑOS DEL EDIFICIO: PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE DETALLE O DE EJECUCIÓN DE ARQUITECTURA Y DE TODAS LAS INGENIERÍAS (...); GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO Y DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO; Y LA DIRECCIÓN DE OBRA O SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN O INTERVENTORIA DE OBRA DE LA ARQUITECTURA Y TODAS LAS INGENIERÍAS CITADAS DEL NUEVO ESTADIO SAN MAMÉS - SAN MAMÉS BARRIA.	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> En el término del traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante presentó subsanación en respuesta a las observaciones, sin embargo, NO CUMPLIÓ con lo requerido en el mismo, teniendo en cuenta que lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en los numerales 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, y 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en donde los requisitos para aportar la experiencia tanto específica admisible, como adicional son muy claros y por tal razón al no aportar la documentación requerida para verificar la experiencia NO SE ACEPTA la experiencia. El postulante no tuvo en cuenta lo establecido en la Nota 10 del numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. por tal razón al no aportar la documentación requerida para verificar la experiencia ni sus valores NO SE ACEPTA. 	X	X			X

546 - 562	INVERSIONES ZABALONDO S.L. GRUPO	ARTECHE	N/A	PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE ACTIVIDAD Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU LABORATORIO DE ULTRA ALTA TENSIÓN DE MUNGIA (BIZKAIA)	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> En el término del traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante presentó subsanación en respuesta a las observaciones, sin embargo, NO CUMPLIÓ con lo requerido en el mismo, teniendo en cuenta que lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en los numerales 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, y 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en donde los requisitos para aportar la experiencia tanto específica admisible, como adicional son muy claros y por tal razón al no aportar la documentación requerida para verificar la experiencia NO SE ACEPTA la experiencia. El postulante no tuvo en cuenta lo establecido en la Nota 10 del numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. por tal razón al no aportar la documentación requerida para verificar la experiencia ni sus valores NO SE ACEPTA. 	X	X			X
TOTALES							NO CUMPLE					
OBSERVACIONES: Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, y las subsanaciones aportadas en el plazo dado por la FIDUCIARIA COLPATRIA, se establece que el IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, SUCURSAL COLOMBIA , NO CUMPLE con La totalidad de requerimientos solicitados en el Documento Técnico de Soporte, en lo relacionado con el numeral 2.2.1. y 2.2.2.												

POSTULANTE: **CONSORCIO INCA 2021**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES (15.000m ²)	PRESUPUESTO ACREDITADO (3.629 SMMLV)	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
262 - 287	Clemente Alfredo Buitrago Amarillo 34% - INPLAYCO 33%	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	001-276-2014	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE OBRA REQUERIDA PARA EL BAEV 16	11.892,29	1.643,94		X	X	X	X	
288 - 312	Clemente Alfredo Buitrago Amarillo 50% - INPLAYCO 50%	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	3675 del 24 de noviembre de 2015	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE LAS OBRAS DE DEMOLICION PARCIAL REFORZAMIENTO AMPLIACION Y OBRAS NUEVAS DEL COLEGIO DISTRITAL QUIROGA ALIANZA SEDE A CPF 1841 DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DE ACUERDO CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCION LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SED	8.735,00	1.727,81	<ul style="list-style-type: none"> En el término del traslado del informe preliminar, el postulante realizó la respectiva subsanación de tal manera que se ACEPTA dicha subsanación y se da como CUMPLE la experiencia. 	X	X	X	X	
313 - 336	Clemente Alfredo Buitrago Amarillo 50% - INPLAYCO 50%	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	001-040-2015	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA	9.139,71	1.495,68		X	X	X	X	
TOTALES					29.767,00	4.867,42	CUMPLE					
OBSERVACIONES:												
Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el CONSORCIO INCA 2021, CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible												

POSTULANTE: CONSORCIO COREC A-M

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:

“(…)

3.2. *Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”*

Lo anterior teniendo en cuenta que en el informe preliminar publicado el cuatro (4) de marzo de 2021, en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., se estableció lo siguiente:

“(…)

*Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección simplificada No. 1 de 2021 para realizar “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL “COREC” EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD – CANTON NORTE, **corre traslado del presente informe, a los Postulantes por tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del cuatro (04) de marzo al ocho (8) de marzo de 2021 hasta las 5:00 p.m., e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello** a los correos; camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com.co, elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com, legalfiduciaria@colpatria.com, diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com, lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com, y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.*

Una vez vencido el término para subsanar y/o presentar observaciones el Postulante no presentó documento relevante a subsanar los documentos de carácter jurídico dentro de los términos establecidos en el informe preliminar; esto teniendo en cuenta que los documentos de carácter jurídico que se allegaron fueron con posterioridad a las fechas establecidas, como se muestra en la siguiente imagen:



2 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo

martes, 09 de marzo de 2021 7:41 a. m.

De: German Bazzani <bazzani.licitaciones20@gmail.com>

Enviado el: martes, 09 de marzo de 2021 7:41 a. m.

Para: Lopez Lopez, Diana <diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com>; Parra Latorre, Camilo <camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com>; Buzon Legal Fiduciaria <legalfiduciaria@colpatria.com>

Asunto: [External] Re: Subsanación COREC

Buenos días,

Comparto documentos adicionales donde se demuestran que las obras objeto de sus observaciones son obras completamente nuevas.

Gracias

CONSORCIO COREC A-M

[wetransfer-f021b8.zip](#)

Por lo tanto, se informa que el postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:
“(...)

3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”

POSTULANTE: **CONSORCIO CANTON 21**

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:

“(...)

3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”

Lo anterior teniendo en cuenta que en el informe preliminar publicado el cuatro (4) de marzo de 2021, en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A., se estableció lo siguiente:

“(...)

Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección simplificada No. 1 de 2021 para realizar “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL “COREC” EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD – CANTON NORTE, **corre traslado del presente informe, a los Postulantes por tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del cuatro (04) de marzo al ocho (8) de marzo de 2021 hasta las 5:00 p.m., e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello** a los correos; camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com.co, elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com, legalfiduciaria@colpatria.com, diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com, lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com, y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Una vez vencido el término para subsanar y/o presentar observaciones el Postulante no presentó documento relevante a subsanar lo requerido en el informe preliminar.

Por lo tanto, se informa que el postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:

“(...)

3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.”

POSTULANTE: CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES (15.000m ²)	PRESUPUESTO ACREDITADO (3.629 SMMLV)	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
168 - 181	ARQ S.A.	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. - FINDETER	PAF - EUC - 003 - 2015	INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.	8.175,00	725,10		X	X	X	X	
183 - 212	GCA - ARQ EDUCACIÓN	FONDO DE ADAPTACIÓN	015 DE 2014	EJERCER LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE 43 PROYECTOS EDUCATIVOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SUCRE Y CÓRDOBA	24292,50	6.522,85		X	X	X	X	
214 - 230	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	POLICIA NACIONAL	PN - DIRAF - 06-3-10049-13	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDOS DETOL Y METIB, BLOQUE "A" METIB BLOQUE "D" CULTO Y OBRAS DE URBANISMO PARA EL COMPLEJO DE POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE METIB Y COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA DETOL.	12657,48	1.955,26		X	X	X	X	
TOTALES					45.124,98	9.203,20		CUMPLE				

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC, CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Especifica Admisible.

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
CONSORCIO SEDIC – DOSSPHERA		X
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, SUCURSAL COLOMBIA		X
CONSORCIO INCA 2021	X	
CONSORCIO COREC A-M	RECHAZADO	
CONSORCIO CANTON 2021	RECHAZADO	
CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC	X	

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES						RESUMEN	
	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO		RESUMEN	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONSORCIO SEDIC – DOSSPHERA	X		X			X		X
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, SUCURSAL COLOMBIA	RECHAZADO							
CONSORCIO INCA 2021	X		X		X		X	
CONSORCIO COREC A-M	RECHAZADO							
CONSORCIO CANTON 2021	RECHAZADO							
CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC	X		X		X		X	

4. EVALUACIÓN ECONOMICA -ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Como resultado de la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los numerales 2.1., 2.2. y 2.3 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, se concluyó que los postulantes a los cuales se procederá con la asignación de puntaje son: **CONSORCIO INCA 2021** y **CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC** conforme a los criterios descritos en el numeral 2.5 del referido Documento Técnico de Soporte.

PUNTAJE	CRITERIO
60	Experiencia Especifica Adicional a la Admisible
40	Factor Económico
100	TOTAL MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos, obedecerá a los siguientes criterios:

a. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE.

Los contratos que el Postulante presenta para acreditar la experiencia adicional deben ser distintos a los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible.

Se otorgarán **MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS**, discriminados en dos puntuaciones, una de **CINCUENTA (50) PUNTOS** más otra adicional de **DIEZ (10) PUNTOS**, y se evaluarán de la siguiente manera:

MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte hasta **DOS (2)** contratos de interventoría integral de obra ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, cada uno con un área construida cubierta de mínimo **SIETE MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (7.600 m2)**.

Los **DOS (2)** contratos que se aporten, deben cumplir cada uno con las siguientes condiciones:

- ✓ La totalidad de los proyectos presentados en cada una de las certificaciones deben cumplir con los siguientes requerimientos: 1) El grupo de ocupación debe corresponder a la clasificación institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), o la combinación de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10 y, deben encontrarse inscritos en el RUP. Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área cubierta de las edificaciones construidas.
 - ✓ Altura mínima de la edificación de 26 metros
 - ✓ Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros) con una profundidad de 17 metros.
- ❖ Los **DOS (2)** contratos de obra deben cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2 **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL**, del presente documento y la experiencia específica adicional será aquella suscrita y ejecutada dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La asignación de los **CINCUENTA (50) PUNTOS**, se realizará con el cumplimiento la totalidad de condiciones y se dará de la siguiente manera:

No. de CONTRATOS	PUNTAJE
1 CONTRATO	25 PUNTOS
2 CONTRATOS	50 PUNTOS

Adicionalmente Se otorgarán **DIEZ (10) PUNTOS** por este factor, al postulante que presente contratos cuyo objeto corresponda a realizar la interventoría integral de obra de edificaciones de uso institucional de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10; la asignación de los **DIEZ (10) PUNTOS ADICIONALES**, se dará de la siguiente manera:

No. de CONTRATOS	PUNTAJE
1 CONTRATO	5 PUNTOS
2 CONTRATOS	10 PUNTOS

El postulante debe diligenciar y adjuntar el **Formulario No. 4** del presente documento.

Sólo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional contratos de interventoría integral de obra en cuyo objeto se incluyan actividades para construcciones nuevas. No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica adicional contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Los contratos de obra para la asignación de los DIEZ (10) PUNTOS ADICIONALES deben cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL, del presente documento.

De las anteriores condiciones se procedió a evaluar las postulaciones que cumplieron con las condiciones establecidas en la Experiencia Específica Admisible es decir al **CONSORCIO INCA 2021** y al **CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC**. El resultado de esta evaluación se presenta a continuación:

POSTULANTE: **CONSORCIO INCA 2021**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	ÁREA CUBIERTA > 0 = 7.600 (M2) C/U	REQUISITOS					PUNTAJE	INSTITUCIONAL	OBSERVACIONES
						CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACION	TITULO K	H: 26 ml			
336 - 355	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO 70% - IMPLAYCO S.A.S 30%	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	CIN-256-215	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y SISOMA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	0,0	X	X	X	X		0	5	<ul style="list-style-type: none"> El postulante no establece cual es el área cubierta construida del proyecto, por lo tanto, no se puede validar. En los documentos aportados por el postulante no se pueden validar las condiciones técnicas requeridas en relación con la altura y tipo de cimentación y profundidad, que tenían que aportar los documentos, por lo tanto, no genera puntaje. Sólo se otorgan CINCO (5) puntos por el uso institucional que requería certificar.
TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA											5		

POSTULANTE: **CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	ÁREA CUBIERTA > O = 7.600 (M2) C/U	REQUISITOS						PUNTAJE	INSTITUCIONAL	OBSERVACIONES
						CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN	TITULO K	H: 26 ml	CIMENTACIÓN			
239 - 245	ARQ S.A.S.	127 HEALT S.A.S.	001	REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DENOMINADO 127 HEALT, UBICADO EN LA CALLE 127 No. 15 A – 73 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	9.603,00	X	X	N/A	X	39,50	X	25	5	
248 - 272	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	POLICIA NACIONAL	PN DIRAF No. 06-3-10051-13	INTERVENTORÍA TECNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDOS DETOL Y METIB, BLOQUE "B"; DETOL BLOQUE "E" BIENESTAR Y BLOQUE "F" ALOJAMIENTO PARA EL COMPLEJO DE POLICÍA; METROPOLITANA DE IBAGUE METIB Y COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA DETOL", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.	22.312,37	X	X	X	X	26,10	X	25	5	
TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA												60		

b. FACTOR ECONÓMICO

El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **Formulario No. 2** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La postulación económica incluye el IVA.
2. En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.
3. Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
4. Deberá ser suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.

A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo **CUARENTA (40) PUNTOS** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor Valor
0.34 – 0.66	Media Geométrica
0.67 – 0.99	Media Aritmética

Los dos primeros decimales según la TRM para el **QUINCE (15)** de febrero de 2021, día hábil posterior al cierre del proceso. Correspondieron a **0.92** por lo cual se eligió el método del **MEDIA GEOMETRICA**.

POSTULANTE	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE
CONSORCIO INCA 2021	\$1.548.937.320	39,87
CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC	\$1.521.284.883	39,15

c. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5. del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, y realizada la asignación de puntaje sobre las postulaciones admitidas, la puntuación asignada es la siguiente:

POSTULANTES	PUNTAJE TOTAL		
	EXPERIENCIA	FACTOR ECONÓMICO	TOTAL
CONSORCIO INCA 2021	5,00	39,87	44,87
CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC	60,00	39,15	99,15

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	POSTULANTE	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC	99,15
2	CONSORCIO INCA 2021	44,87

Una vez valorados los componentes admisibles y de calificación el Comité Evaluador del proceso de selección simplificada N° 01 de 2021 cuyo objeto contractual es realizar la **“INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL “COREC” EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”**, LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., recomienda en el marco de sus competencias a FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., actuando única y exclusivamente como vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE, aceptar la oferta del postulante **CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC** por valor de **MIL QUINIIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.521.284.883)** por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles, y que, adicionalmente, obtuvo la mayor calificación correspondiente a **NOVENTA Y NUEVE PUNTO QUINCE (99,15)** puntos.

Así mismo, se corre traslado del presente informe, a los postulantes por dos (2) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es el **veintiocho (28) de junio al veintinueve (29) de junio de 2021**, durante este término se podrán recibir observaciones al mismo.

Igualmente se hace necesario que el postulante **CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC** allegue durante estos dos (2) días la **Garantía De Seriedad** de la postulación actualizada su vigencia hasta la firma del contrato, lo anterior por las suspensiones que tuvo este proceso de selección y las cuales fueron publicadas en la página de FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

No obstante, lo anterior, se aclara a los participantes que este término no revive plazos perentorios ya agotados para presentar subsanaciones; las observaciones al informe se podrán remitir a los siguientes correos:

legalfiduciaria@colpatria.com
camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com
lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com
diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com

Una vez vencido el traslado del informe de evaluación se procederá a continuar con la siguiente etapa del proceso

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de junio de 2021.

(Original firmado)

ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ

Evaluador Componente de Carácter Financiero
Director de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ

Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

FERNANDO ALEXANDER ROSADA LEÓN

Evaluador Componente de Carácter Técnico
Contrato de Prestación de Servicios No. 25-26-30-33-27-44-
046/2021
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

CARLOS ALIRIO AMAYA NARANJO

Evaluador Componente de Carácter Técnico
Contrato de Prestación de Servicios No. 015/2021
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

JULIAN ALBERTO RODRIGUEZ MOSQUERA

Evaluador Componente de Carácter Técnico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-003/2021
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

LUISA FERNANDA PACHECO BELTRÁN

Evaluador Componente de Carácter Técnico
Contrato de Prestación de Servicios No. 13-20-26-
27-30-33-44-034/2021
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

DIEGO ANDRÉS CEDEÑO HURTADO

Evaluador Componente de Carácter Técnico
Contrato de Prestación de Servicios No. 13-20- 26- 27- 30-
33-44-023/2021
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV